



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 22 de marzo de 1965

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 65

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAB

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de R

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.478

#### Administración de Rentas Públicas

##### *Impuesto general sobre el tráfico de las empresas*

Con fecha 7 de diciembre de 1964 la Dirección General de Impuestos Indirectos ha dictado acuerdo que se extracta a continuación:

Primero. Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio del impuesto expresado, que ha formulado la Agrupación que a continuación se enumera: Plásticos.

El ámbito es provincial, el periodo a que afecta es el año 1965 y las actividades que comprende son las del artículo 186 de la Ley de 11 de junio de 1964.

Segundo. La propuesta de convenio será elaborada por una Comisión mixta con representantes de la Administración y de los contribuyentes, la composición de la cual podrá consultarse en la Agrupación Sindical correspondiente.

Tercero. Dicha Comisión mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente, y formulada la propuesta del convenio con los extremos señalados en la forma 12.ª-2) de la Orden 28 de julio de 1964, o emitido, en su defecto, el informe-resumen de la Ponencia, se elevará el expediente a la Dirección General de Impuestos Indirectos.

Cuarto. Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que opten por el régimen de decla-

ración, deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este escrito en el "Boletín Oficial" de la provincia y dirigido al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 15 de marzo de 1965.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Júlio Colera.

Núm. 1.499

##### *Impuesto sobre jarabes y bebidas refrescantes, de sumo interés para los fabricantes industriales elaboradores de horchatas*

La Dirección de Impuestos Indirectos, resolviendo la consulta elevada a dicho Centro por el Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales sobre aplicación a las horchatas del vigente Reglamento del Impuesto sobre la Cerveza y Bebidas Refrescantes e interpretación de la exención contenida en el artículo 52, caso segundo, del citado texto, ha acordado lo siguiente:

1.º La elaboración de horchatas, habida cuenta de la composición y uso de este producto, se halla sujeta al impuesto especial de fabricación de bebidas refrescantes.

2.º La norma de exención contenida en el artículo 52, caso segundo, del Reglamento aprobado por Decreto de 21 de diciembre de 1951, deberá interpretarse de la siguiente forma:

a) No estarán sujetos a tributación los elaboradores de horchatas que, realizando sus preparaciones en establecimiento abierto o en otros dependientes del mismo y previamente declarados a la Administración, expendan la total producción para consumo directo del público en sus propios locales, hasta un máximo de cinco de estos últimos, quedando obligados a tributar por el total de la producción cuando el número de establecimientos exceda de dicho límite.

b) Estarán sujetos a tributar por el total de sus elaboraciones de horchata aquellos industriales cuya producción sea expandida en parte a través de sus propios establecimientos, y en otra parte (cualquiera que sea su cuantía) por establecimientos que no sean de su propiedad.

c) Quedan igualmente obligados a tributar los establecimientos industriales dedicados a la elaboración de horchatas para su venta a bares, cafeterías, kioscos, etc., aun cuando vendan al público en el propio local.

3.º La necesidad de regularizar la situación tributaria de estos contribuyentes hace aconsejable que, por tratarse de una industria de temporada, se admitan por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda las declaraciones correspondientes al pasado ejercicio de 1964 durante el primer trimestre del año en curso, quedando sujetos en lo sucesivo a la obligación de presentarlas en el mes siguiente al vencimiento de cada trimestre natural.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento de los industriales interesados.

Zaragoza, 15 de marzo de 1965.—  
El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera Benedi.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.482

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero último, acordó la celebración de subasta para adjudicar un terreno para Bar infantil y W. C. en el Parque de Primo de Rivera.

El expediente donde constan el emplazamiento, pliego de condiciones y tipo de licitación se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, unidas a la documentación correspondiente, en sobre cerrado, en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor o Registro general de la Corporación municipal, dentro del plazo señalado y durante las horas de diez a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Si la proposición se presentase por poder, éste deberá ir bastantado por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación: don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos, o en las sucursales de esta última, un depósito provisional de 2.500 pesetas.

El adjudicatario vendrá obligado a depositar una fianza definitiva de pesetas 5.000, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75-82 del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales.

Zaragoza, 10 de marzo de 1965. —  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ..... de ..... de 1965, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de un terreno en el Parque de Primo de Rivera, para construir en él un Bar infantil y W. C., ofrece la cantidad de ..... pesetas anuales (en letra y número), comprometiéndose a la construcción del kiosco con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la subasta.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.495

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1965, por la presente se convoca oposición restringida para la provisión de una plaza recientemente creada de Ayudante de Albañil, incrementada con las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación.

### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Ayudante de Albañil, dotada con el sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de Peón de las Brigadas de Arquitectura.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de

haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días hábiles, siguientes a dicha publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o miembro administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

### Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado.

### Segundo ejercicio

De Aritmética elemental, comprendiendo las cuatro reglas.

### Tercer ejercicio

(Práctico)

Amasado a mortero. — Confección de un andamio. — Forjar un muro recto de ladrillo.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá

pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que, superados los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimera. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general, acreditativa de su cargo en propiedad de Peón de las Brigadas de Arquitectura. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de quien siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se hallen comprendidos en cualquiera de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto anterior y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1965. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.496

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1965, por la presente se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal, incrementada con las vacantes que

puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso selectivo de méritos, de una plaza de Sargento del Cuerpo de la Policía Municipal, dotada con el base de 19.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ostentar el grado de Cabo en propiedad, en la fecha de la convocatoria, en cualquiera de las Secciones de la Policía Municipal.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 150 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Se deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los concursantes, al presentar las instancias, deberán aportar cuantos datos o documentos consideren pertinentes para justificar los méritos que en los solicitantes concurrían, que serán valorados y apreciados por el Tribunal, el cual formulará propuesta de adjudicación a favor del concursante que, a su juicio, reúna superiores condiciones. El designado Sargento prestará servicio en cualquiera de las Secciones que constituyen el Cuerpo de la Policía Municipal.

Se considerará mérito preferente el haber desempeñado las funciones de mando dentro del Cuerpo a satisfac-

ción de los superiores, así como la antigüedad, en el caso de igualdad de méritos.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los méritos de este concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Subinspector Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Séptima. Comenzando por el Tribunal el examen de los méritos aportados por los aspirantes, podrá requerir a los concursantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria para tomar parte en el concurso, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, e tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. El aspirante propuesto aportará dentro del plazo hábil de treinta días, siguientes a su propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de Cabo efectivo del Cuerpo de la Policía Municipal y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en méritos al propuesto en primer lugar.

Décima. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición, ante el Excmo. Ayuntamiento en un plazo de quince días, siguientes a la publicación de esta convocatoria de cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo, párrafo tercero, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de marzo de 1965.  
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.493

### Delegación Provincial de Trabajo

Corrección de erratas Convenio colectivo sindical S. A. "Lechera Industrial".

En la transcripción del Convenio colectivo sindical establecido para la empresa S. A. "Lechera Industrial" y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial de Ganadería, aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 4 de los corrientes, se han observado las siguientes erratas:

Artículo 36. En la línea 16 de dicho artículo dice: "... ello sin las demás medidas que..."; debe decir: ... "ello sin perjuicio de las demás medidas que...".

En el anexo número 1 y en la columna correspondiente al "salario-hora profesional" referente al Auxiliar administrativo, dice 29'961 y debe decir 21'961; asimismo en la referente al Auxiliar de Laboratorio dice 29'961 y debe decir 21'961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1965.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 1.494

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Habiendo padecido error en la circular de esta Delegación Provincial inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 59, correspondiente al día 13 de marzo de 1965, seguidamente se publica el texto completo, que es como sigue:

P A N

Precios máximos de venta al público

Piezas obligatorias:

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas pieza. Piezas de 500 gramos, pesetas 4'70 pieza.

Candeal: Pieza de 800 gramos, pesetas 7'30 pieza. Pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas pieza.

Notas:

1.ª Las piezas obligatorias deben hallarse expuestas, con su peso y precio, en el escaparate del establecimiento, y, si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo.

2.ª Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan, y al mismo precio, en piezas libres.

4.ª En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber en lugar muy visible para el público un cartel en el que se indiquen los precios y pesos de las piezas obligatorias; en otro cartel se indicarán la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas libres.

Zaragoza, 15 de marzo de 1965 — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos.

Núm. 1.498

### Distrito Minero

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general de Minas e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, y con fecha 8 de marzo de

1965, han sido otorgados los permisos de investigación nombrados:

"La Exquisita", número 2.282, de 120 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de Aranda de Moncayo, de la provincia de Zaragoza.

"Carmina", números 2.304 de Zaragoza y 967 de Soria, de 284 pertenencias de mineral de lignito, sito en los términos municipales de Torrelapaja (Zaragoza) y Ciria (Soria).

"Piedad", número 2.305, de 42 pertenencias de mineral de hierro, sito en el término municipal de El Frasno, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1965. — El Inspector general e Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 1.480

### Ministerio de la Vivienda

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

#### Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras inversión de la red de distribución eléctrica en Belchite (Zaragoza), constituida en la Caja General de Depósitos, sucursal de Zaragoza, el 28 de febrero de 1963, por el contratista de dichas obras, "Electricidad J. G.", mediante el depósito necesario en metálico número 381 de entrada y 37306 de registro, por un importe de 14.542,16 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director general, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes, o las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1.099 de 1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", número 125, de 25 de mayo de 1962).

Madrid, 13 de marzo de 1965.—El Jefe de la Sección, Ricardo G. Picazo.

Núm. 1.481

### Delegación Provincial de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Subasta de las obras de traída de agua a los polígonos "Ebro Viejo" y "Cogullada", de Zaragoza.

Autorizada por la resolución del Excmo. señor Ministro de la Vivienda de fecha 9 de los corrientes la subasta de las obras de traída de agua a los polígonos "Ebro Viejo" y "Cogullada", sitios ambos en Zaragoza, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta hasta las trece trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Estado" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Zaragoza.

Las proposiciones se presentarán en la Gerencia de Urbanización (planta 4.<sup>a</sup> del Ministerio de la Vivienda, plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, Madrid), o en la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zaragoza (Mayor, número 40), en la forma que se determina en la condición séptima del pliego de las particulares y económicas del proyecto.

Los proyectos de las obras estarán de manifiesto en la Gerencia de Urbanización y en la Delegación Provincial antes citada.

El acto de la referida subasta será público y tendrá lugar, en la Gerencia de Urbanización, el día 23 de abril próximo, a las nueve horas, ante la Mesa y en la forma establecida en la condición novena del pliego de las particulares y económicas.

El tipo de la subasta es de pesetas 7.695.584'60. La cuantía de la fianza provisional es de 153.911'69 pesetas.

Si se presentasen dos o más solicitudes iguales, se verificará en el mismo acto de la subasta una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de dichas proposiciones y, si transcurrido dicho término, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe del presente anuncio se rá por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de marzo de 1965. — El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasperte. (Firmado y rubricado).

#### Modelo de proposición

Don ....., de nacionalidad ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (o de la provincia) núm. ...., del día ..... de ..... de 1965, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de traída de agua a los polígonos "Ebro Viejo" y "Cogullada", sitios ambos en Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el presupuesto de adjudicación de ....., obtenido dividiendo el importe de la oferta por el presupuesto tipo de subasta hasta la quinta cifra decimal. (Lugar, fecha y firma del solicitante).

### SECCION SEXTA

Núm. 1.506

#### ATECA

Por "Chocolates Hueso", S. A., con residencia en esta villa, se ha solicitado permiso o autorización para instalar un depósito de carburante líquido (fuel-oil), metálico, con capacidad de 25.000 litros, en el edificio de su propiedad sito en la calle de las Bodeguillas, número 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse por cuantos tengan interés en ello cualquier reclamación u observación.

Ateca, 15 de marzo de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.488

#### TABUENCA

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la reparación del edificio de la Casa Ayuntamiento, quedando expuesto al público por espacio de ocho días los pliegos de condiciones y demás documentos contra los que podrán presentarse reclamaciones.

Y dada la urgencia de las obras, en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse licitaciones para tomar parte en dicha

subasta con arreglo a los mencionados pliegos de condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente, también hábil, a las doce horas, previo anuncio publicado en el tablón del Consistorio.

Para el caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda durante ocho días, teniendo lugar la apertura de plicas el noveno hábil a contar desde la terminación de los veinte días de la primera licitación.

Tabuena, 11 de marzo de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.509

#### FIGUERUELAS

Declaradas de urgencia las obras de pavimentación de la calle Mayor, de este pueblo, y prestada la conformidad con la imposición de contribuciones especiales para las mismas por los propietarios afectados, quedan expuestos al público por plazo de quince días los correspondientes acuerdos y expedientes, a los efectos legales oportunos.

Figuernelas, 12 de marzo de 1965. — El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 1.374

#### TAUSTE

Se anuncia la licitación, mediante concurso, de las obras de construcción de una piscina municipal, que tendrá lugar a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose examinar el proyecto, condiciones y demás relacionado con el particular en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar propuestas durante el horario de oficina hasta el anterior al del concurso, reintegradas con la póliza del Estado y sellos municipal y mutual, con sujeción al modelo inserto.

El tipo de licitación a la baja es de 1.405.439'76 pesetas, con fianzas del 2 % para la provisional y del 4 % del importe del remate para la definitiva.

En los pliegos de condiciones se indican los documentos precisos para tomar parte en el concurso.

El pago de dichas obras se hará mediante certificación del Arquitecto-Director, con el presupuesto extraordinario, cuya aprobación superior, para satisfacción y cumplimiento de los requisitos que señala el núm. 4 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tramita este Ayuntamiento a su cargo y responsabilidad.

Tauste, 9 de marzo de 1965. — El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

#### Modelo de proposición

D....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad núm. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre ..... (propio o de la persona o entidad que represente, cuyo nombre se expresará) ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones que ha de regir en el concurso abierto por el Ayuntamiento de Tauste para la contratación de la obra de construcción de la piscina municipal, se compromete a su ejecución, según el proyecto aprobado y con sujeción a las condiciones prefijadas, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas, obligándose asimismo a la ejecución total de la obra a que se refiere este concurso en el plazo máximo de ..... meses.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 1.407

TERRER

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1964, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Cooperación provincial un anticipo reintegrable, importante 150.000 pesetas, para pagos de honorarios técnicos para la redacción de los proyectos de distribución de aguas y saneamiento, cuyo préstamo ha sido concedido por la Excm. Diputación Provincial en su sesión del día 20 de febrero último, por la cantidad solicitada, a reintegrar en diez anualidades iguales.

Esta misma Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 5 del presente mes, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo al efecto formulado por la Comisión de Cooperación provincial, cuyo documento, en unión de los acuerdos de que se ha hecho mérito anteriormente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 780-3 de la vigente Ley de Régimen Local y

demás disposiciones que regulan la materia, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, a efectos reglamentarios.

Terrer, 10 de marzo de 1965. — El Alcalde, T. Escolano.

Núm. 1.485

VILLALENGUA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villalengua;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 1964, acordó por unanimidad solicitar de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial un préstamo de 250.000 pesetas para las obras de ampliación de la captación y conducción de aguas para el abasto público de este pueblo.

Y concedido que ha sido dicho préstamo para devolver en diez anualidades iguales, este Ayuntamiento pleno, en su sesión extraordinaria del día 8 de marzo actual, acordó por unanimidad aceptar dicho préstamo y aprobar el "proyecto de contrato del mismo", el que juntamente con el acuerdo aprobatorio y según dispone el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, con su expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a sus efectos.

Villalengua, 13 de marzo de 1965. El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.392

JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía promovido por "Suministros Auxiliares Industriales", S. L., representada por el Procurador don Bernabé Juste, contra "Plamblux", cuyo paradero se ignora, ha acordado se emplace al demandado para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento

de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.393

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 114 de 1965, se tramita expediente de suspensión de pagos de la comerciante de esta plaza doña María-Teresa Abós Usón, comercialmente conocida por "Hija de Manuel Abós", con domicilio en camino de Fillas, 68, en el que por providencia de este día se tiene por solicitada declaración del estado de suspensión de pagos de la solicitante referida, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma, nombrándose al efecto como Interventores don Joaquín Lizana Benito y don José Guillermo García Andrés, como Peritos mercantiles colegiados, y al acreedor don Joaquín Andrés Arillas, que figura en el primer tercio de la lista presentada y en orden a la importancia de su crédito.

Asimismo se ha decretado queden en suspenso todos los embargos y administraciones judiciales que estuviesen constituidos sobre bienes no hipotecados ni pignorados por la deudora, y sustituidos por la actuación de los Interventores designados.

El activo arroja un saldo de pesetas 20.927.318'30; el pasivo, el de pesetas 7.866.859'39.

Y a efectos de lo previsto en la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922, doy el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.430

JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en pieza de tercera civil del sumario 263 de 1963, sobre imprudencia, se requiere al perjudicado Manuel Pardo Usón, cuyo último domicilio lo tuvo en ésta (calle San Cristóbal, 8),

para que en el plazo diez días comparezca ante este Juzgado para entregarle importe de indemnización.

Zaragoza diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.431

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 en sumario número 117 de 1965, sobre robo, se cita a Eloisa Sáinz Castresana, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en la sala - audiencia de este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.432

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 338 de 1963, sobre asesinato frustrado, contra Heinrich Jagendorfer, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al perjudicado que se dirá que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Excelentísima Audiencia de esta capital, en dicha causa, con fecha 15 de febrero de 1964, a la que se interpuso recurso de casación que el Tribunal Supremo desestimó, se condena a dicho procesado, entre otras penas, a que abone a Francisco Gracia Pascual la cantidad de 1.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 1.436

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 365 de 1962, sobre estafa, contra otros y Nicanor Ruiz Serrano, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a dicho procesado que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Excm. Audiencia de esta capital, con fecha 1 de marzo de 1962, a la que se interpuso recurso de casación que el Tribunal Supremo declaró no haber lugar, se le condena a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 1.000 pesetas, por el delito de falsedad, y por el de estafa, a la pena de 1.000 pesetas de multa, accesorias, costas y tasas en una cuarta parte, y se reserva a los querellantes y perjudicados su derecho para reclamar, en la vía correspondiente, los perjuicios sufridos.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 1.453

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 586 de 1964, sobre imprudencia, contra José Hornero Horcas y Francisco Moncín Blasco, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber al perjudicado, que se dirá, que por sentencia fecha 12 de febrero de 1965, dictada por la Sección Segunda de la Excm. Audiencia en la causa indicada, se ha condenado a ambos procesados, entre otras penas, a que abonen a Antonio Azuara Hernández la cantidad de 1.989 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a dicho perjudicado, expido y firmo la presente cédula en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de marzo de

mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.503

BORJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha recaído en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado, registrados al número 12 de 1965, en reclamación de cantidad, en concepto de indemnización por daños, instados por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio Rey Urbez, en nombre y representación de don Agustín Valdecara Calvo, contra don Jesús Bollero Rodríguez y otro, se emplaza a dicho demandado, por cuanto se ignora su domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento para el indicado demandado, expido el presente que firmo en Borja a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario judicial, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.438

NOTARIA DE

D. ISIDORO DEL HOYO VILLAMERIEL  
BORJA

Isidoro del Hoyo Villameriel, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Borja;

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Ismael Aguerri Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Albeta, y don Emiliano Diarte Tabuena, Secretario de la misma, he sido requerido para formalizar acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

Rio del que se deriva el agua: Rio Huecha, por medio de la acequia de Marbadón.

Término municipal: Borja, en el lugar llamado "El Medial".

Término municipal: Albeta, en los sitios conocidos con el nombre de "La Troncona", "Fila Ancha", "El Pedregal", "Fila del Tío Ignacio", "El

Hoyo", "La Cocha", "El Tio José", "Fila del Arbol", "Río Bajo", "La Muga" y "El Terrero".

Volumen de agua utilizable: Sesenta y dos litros por segundo como máximo, en el período comprendido entre el 8 de abril al 24 de junio, alternando con Borja, a quien corresponde la mitad de los días, y con los pueblos de Bureta, Alberite de San Juan y Magallón, que se distribuyen el resto del tiempo, juntamente con Albeta, por iguales partes.

Fuera de este período se utilizan aguas sobrantes.

Este aprovechamiento se viene realizando desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, al efecto de exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Borja, 4 de marzo de 1965.—El Notario, Isidoro del Hoyo.

Núm. 1.439

NOTARIA DE  
D. ISIDORO DEL HOYO VILLAMERIEL  
BORJA

Isidoro del Hoyo Villameriel, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Borja;

Hago saber: Que en esta Notaria de mi cargo, a instancia de don Ismael Aguerri Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Albeta, y don Emiliano Diarte Tabuenca, Secretario de la misma, he sido requerido para formalizar acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

Río del que se deriva el agua: Huecha, por medio de la acequia denominada "El Molinar".

Término municipal: Albeta, sitio denominado "El Cascarral".

Clase de aprovechamiento: Riegos y sus industriales.

Volumen del agua utilizable: Ciento sesenta litros por segundo, permanentes desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, al efecto de exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Borja, 4 de marzo de 1965.—El Notario, Isidoro del Hoyo.

Núm. 1.440

NOTARIA DE  
D. ISIDORO DEL HOYO VILLAMERIEL  
BORJA

Isidoro del Hoyo Villameriel, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Borja;

Hago saber: Que en esta Notaria de mi cargo, a instancia de don Ismael Aguerri Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Albeta, y don Emiliano Diarte Tabuenca, Secretario de la misma, he sido requerido para formalizar acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho a un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, con las características siguientes:

Río del que se deriva el agua: Luchán, por medio de la acequia que lleva su nombre.

Término municipal: Ainzón, en los lugares llamados "Bacaron", "El Ojo", "El Cascajo" y "La Paradera".

Término municipal: Albeta, lugar donde llaman "El Barranco".

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Volumen de agua utilizable: Se desconoce por tratarse de aguas so-

brantes de riegos y por el mismo motivo sólo se lleva a efecto cuando pueden ser utilizadas.

Este aprovechamiento se realiza desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascrito Notario, al efecto de exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Borja, 4 de marzo de 1965.—El Notario, Isidoro del Hoyo.

Núm. 1.491

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE SANTA EULALIA DE GALLEGO

Gremio Fiscal

Aprobado el reparto para la exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria del año 1964, estará expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia de Gallego, 4 de marzo de 1965. — El Jefe de la Hermandad, Miguel Buisán.

Núm. 1.492

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE MONTON

Gremio Fiscal

Por el presente se hace saber que durante el plazo reglamentario estará expuesto en el local de la Hermandad, durante las horas de oficina, el reparto sobre el concierto del impuesto sobre la riqueza agropecuaria del año 1964.

Montón, 10 de marzo de 1965.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año ...	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones